

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución 771/12, se ha actualizado el valor de la Hora Médica Colegio, y que en función de ello corresponde proceder a la actualización del valor mínimo ético para la consulta médica y guardia médica de 24 horas;

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar para consulta mínima ética a partir del 1ª de Mayo de 2012 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160).-----

Artículo 2º: Fijar para la Guardia de 24 horas en establecimientos públicos o privados el valor mínimo ético de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880).-----

En todos aquellos casos que la guardia sean de una Especialidad, y el médico de guardia se encuentre certificado por el Colegio de Médicos en la misma, tiene derecho y se le deberá reconocer su Jerarquización Profesional con un 20 % por encima del valor establecido como mínimo ético.-----

De la misma manera, en todos aquellos casos en que la guardia sea de sábado, domingo o feriados, corresponderá el pago de una 20% por encima del valor estipulado como mínimo ético.-----

También corresponde en los casos que el médico desempeñe funciones de Jefatura el reconocimiento de un 20% sobre el valor estipulado como mínimo ético.-----

Artículo 3º: De forma.-

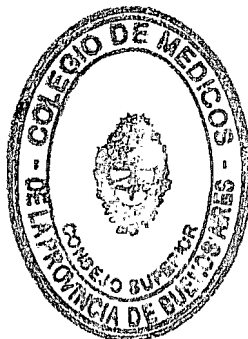
Artículo 4º: Comuníquese a los Colegios Distritales, y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.-

RESOLUCION C.S. Nº 776

MAR DEL PLATA, 17 de Mayo de 2012.-

DR. RUBÉN H. TUCCI
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO G. ARTURI
TESORERO



Dr. SALVADOR LO GRASSO
Presidente

DR. JORGE O. LUSARDI
SECRETARIO ACTAS